

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Documento Conductor N° 216093



ADL - LTV
 R. P.

APRUEBA MODIFICACIÓN AL
 MANUAL DE NORMAS TÉCNICAS DE
 MENSURA DEL MINISTERIO DE
 BIENES NACIONALES.

SANTIAGO, 08 JUL. 2010

EXENTA N° 1098 / VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

Estos antecedentes, lo solicitado por la División de Catastro; lo dispuesto en el D.L. N° 3.274 de 1981, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales;; el Decreto N° 386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales, que la reglamenta; la ley 20.368; el Decreto N° 817, de 2010, del Ministerio del Interior y; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que ley N° 20.368, creó la provincia de Marga Marga y modificó las provincias de Valparaíso y Quillota, en la región de Valparaíso.

Que en virtud de la norma legal citada en el considerando anterior, el Decreto Exento N° 817, del Ministerio del Interior, de fecha 10 de enero de 2010, adecuó el sistema vigente de codificación única para regiones, provincias y comunas del país.

Que es necesario adecuar y actualizar el Manual de Normas Técnicas de Mensura del Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1785, de fecha 8 de octubre de 2007, de ésta Subsecretaría, incorporando a sus disposiciones la nueva provincia de Marga Marga y las comunas integrantes del señalado territorio.

RESUELVO:

1°.- Apruébase la modificación del Manual de Normas Técnicas de Mensura del Ministerio de Bienes Nacionales, incorporando a sus disposiciones la provincia de Marga Marga y las comunas que integran su territorio.

2°.- Rectifíquese la codificación única territorial contenida en la Sección 7 anexo 17, del Manual de Normas Técnicas de Mensura, para

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

la confección de planos informativos y de trámite de esta Secretaría de Estado. Rectificaciones que se encuentran detalladas en el documento "Código Único Territorial Región - Provincia - Comuna", que forma parte integrante de esta Resolución.

3°.- A contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, los profesionales y contratistas que realicen trabajos de mensura para el Ministerio de Bienes Nacionales, deberán incorporar a sus trabajos las presentes modificaciones.

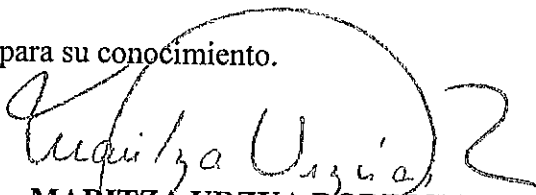
4°.- Las modificaciones aprobadas mediante la presente Resolución complementan el Manual de Normas Técnicas de Mensura del Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1785, de fecha 8 de octubre de 2007, permaneciendo vigente en todo lo demás.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

(FDO.) CARLOS LLANCAQUEO MELLADO. Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


MARITZA URZUA RODRÍGUEZ
Jefa División Administrativa

DISTRIBUCION:

- Gabinete Subsecretario
- División de Constitución Propiedad Raíz.
- Departamento Normativo
- División Jurídica
- Interesado
- Of. de Partes/Archivo.